

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA
Secretaría General de la Presidencia de la República
Secretaría General de la Presidencia de la República (01, 02)

PARTIDA	:	22
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.434.229
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		35.828
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		35.818
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		9.397.361
	01	Libre		9.397.361
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.030
		GASTOS		9.434.229
21		GASTOS EN PERSONAL	03, 05	7.969.134
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.309.692
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		45.216
	07	A Organismos Internacionales		45.216
	002	Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD)		25.209
	003	Fondo de las Naciones Unidas para las democracias (UNDEF)		6.669
	004	Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)		6.669
	005	Academia Internacional Contra la Corrupción (IACA)		6.669
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		109.157
	05	Máquinas y Equipos		20.664
	06	Equipos Informáticos		40.527
	07	Programas Informáticos		47.966
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.030
	07	Deuda Flotante		1.030

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

02 Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga un detalle de las actividades o acciones ejecutadas o encomendadas por la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos, la Comisión Asesora Ministerial para la Promoción y Respeto de los Derechos de las Personas en la Administración del Estado y la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y la Transparencia, especificando los gastos en personal, en estudios e investigaciones y en difusión que en cada caso corresponda.

El informe incluirá, además, los resultados de dichas actividades o acciones, así como las estrategias emprendidas para garantizar adecuados niveles de coordinación con otras instancias gubernamentales abocadas a las mismas temáticas.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA

Secretaría General de la Presidencia de la República

Secretaría General de la Presidencia de la República (01, 02)

PARTIDA	:	22
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

03 Incluye:

- a) Dotación Máxima de personal 170
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 113.550
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 37.227
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 9.473
 - En el Exterior, en Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales 116
 - N° de Personas 2.777.526
 - Miles de \$
 Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 28
 - N° de personas 726.097
 - Miles de \$

04 Incluye:

- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia 27.136
 - Miles de \$

- 05 Se podrá contratar hasta 4 personas con cargo a la glosa de convenios con personas naturales, por un monto total que no supere los M\$ 105.600 al año, para el Consejo Asesor Permanente para la Modernización del Estado. La Secretaría General de la Presidencia informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los recursos utilizados en la contratación de personal, especificando el nombre de los sujetos contratados, sus labores, y el domicilio o lugar donde estos servicios se desempeñarán.